

MUNICIPIO DE OCÚ



PROYECTO: "MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ". SEGUNDA FASE

ALCALDÍA - CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO.

GENERALIDADES DEL PROYECTO

UBICACIÓN

Provincia: HERRERA
Distrito: OCÚ
Corregimiento: CERRO LARGO
Vigencia: 2024

UNIDAD EJECUTORA

IBI - Fondo de Inversión, Municipio de Ocú

NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ. SEGUNDA FASE".

OBJETIVO:

Mejorar la cancha multiuso de la comunidad Cerro Largo Central mediante la rehabilitación de su infraestructura, el acondicionamiento del área deportiva y la adecuación de espacios seguros y funcionales, con el fin de promover la práctica deportiva, la recreación, la integración social y el bienestar de niños, jóvenes y adultos de la comunidad.

JUSTIFICACIÓN:

La cancha multiuso de la comunidad Cerro Largo Central constituye un espacio fundamental para la práctica deportiva, la recreación y la convivencia social. Sin embargo, su estado actual limita el adecuado desarrollo de actividades físicas y recreativas, afectando principalmente a niños, jóvenes y adultos que utilizan este espacio como punto de encuentro comunitario.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto de mejoramiento de la cancha multiuso de la comunidad Cerro Largo contempla suministro, confección e instalación de vigas de techo tipo W 6 x 20, así como vigas de amarre del mismo tipo W 6 x 20, con el propósito de garantizar mayor estabilidad estructural y durabilidad de la edificación.

Asimismo, se realizará la aplicación de pintura especializada para la demarcación de canchas, definiendo adecuadamente las áreas de juego para basketball y fútbol sala, estas acciones permitirán un uso más ordenado, seguro y funcional del espacio deportivo y limpieza general.

Este proyecto se deberá ejecutar en un periodo de: **90 días calendarios.**

MONTO DE REFERENCIA DEL PROYECTO: B/. 25.000.00

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se beneficiará 300 personas.

ASISTENCIA TÉCNICA

En el proceso de formulación y ejecución del proyecto, con la finalidad de garantizar la inversión, brindaremos las normas de asesoramiento técnico; así, como la supervisión en el uso adecuado del material y especificaciones del diseño en el perfil adjunto; será realizado por el Ingeniero Municipal de Ocú y el funcionario respectivo de Contraloría de la República.



[Handwritten signature]
2021-006-010

ALCANCE DE TRABAJO

PROYECTO:

“MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ. SEGUNDA FASE”.

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, accesorios, equipos, herramientas, transporte, mano de obra correspondiente y todo cuanto se requiera para realizar la obra que a continuación se describe, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Pliego de Cargo, Documentos, Planos, Gráficos, etc., preparados para tal fin y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, Planos, Especificaciones Técnicas y Desglose de Costos Unitarios.

El contratista deberá suministrar todos materiales, mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario, a fin de realizar todos los trabajos relativos de dicha Construcción, en el Distrito de Ocú, Corregimiento de Cerro Largo, según planos, desglose y especificaciones técnicas. En el mismo se realizarán las siguientes actividades, pero no se limitan a:

0	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES (PERMISOS, ETC)	GLOBAL	1.00
2	LETRERO TIPO 1 (1.50X2.00) DE METAL (VER PLANOS)	GLOBAL	1.00
A			
3	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TECHO DE ACERO DE WF 6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	140.04
4	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUERZO DE COLUMNAS W6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	36.00
5	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VIGAS DE AMARRE DE TECHO DE ACERO DE WF 6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	17.10
B			
6	PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE BASKETBALL Y FUTBALL SALA	M2	540.97
c			
7	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00



[Handwritten signature]

2021-006-010

NOTA:

El alcance de trabajo, es una referencia o complemento de los planos básicos o típicos. No se reconocerá ninguna extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra, negligencia u omisión; cometidos por el proponente, al no inspeccionar el sitio de la obra y no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta.

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, herramientas, accesorios, equipos, transporte, mano de obra correspondiente; y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, planos, especificaciones técnicas y desglose de costos unitarios.

Cualquier omisión en los planos y/o especificaciones, no releva la responsabilidad del contratista de suministrar e instalar los equipos completos, necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones

La descripción de las actividades a realizar incluidas en el documento, servirá de referencia al contratista sobre las condiciones encontradas en el momento de la inspección preliminar, pero en ningún momento limitan el alcance de la obra.

El contratista será responsable de actualizar a información de campo en medidas, niveles, estructura y coordinar con el inspector del Municipio de Océ de la ubicación exacta de los trabajos a realizar, y hará las consultas pertinentes para entregar satisfactoriamente los trabajos terminados.

Quedando así obligado a cumplir con todos los trabajos requeridos según detalles, notas generales, alcance de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas.

La totalidad de los trabajos se ejecutarán de conformidad con los planos, detalles, gráficos, actividades y especificaciones preparadas para tal efecto en éste documento. Todos los materiales necesarios para la ejecución de estos trabajos serán suministrados por el Contratista.

Nota: Organizar la construcción y contar con el personal suficiente para realizar el trabajo en el tiempo solicitado.

El contratista tendrá cinco (5) días calendarios a partir de la Orden de Proceder para colocar el letrero del proyecto.

Nota: En el alcance de Trabajo, es solo un apoyo de carácter informativo de los planos Básicos o Típicos y del Desglose de Costos.

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, herramientas, accesorios, equipo, transporte, mano de obra correspondiente; cualquier otro detalle, renglón por cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, planos, especificaciones técnicas y en el desglose de costos unitarios. En caso de que existan discrepancias entre el desglose de actividades y costos, descripción del alcance de los trabajos y anexos gráficos (planos) prevalecerán en ese mismo orden los trabajos a ejecutar para el Contratista; tal como se indica en el orden de prioridad.



J. Martínez M.
2021-006-010

NOTA IMPORTANTE.
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista será responsable de verificar la información de campo en medidas, niveles, estructura, calidad y tipología de los materiales, además de coordinar con el inspector la ubicación y alcance exacto de los trabajos a realizar.
2. El Contratista es responsable de cumplir con todos los trabajos requeridos, para lograr el completo cumplimiento de la obra, según detalles, planos, notas generales, alcance de la obra y especificaciones técnicas. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios que sean requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria de ésta obra.
3. El contratista deberá presentar muestras con sus respectivas hojas de datos técnicos del producto, para la aprobación del inspector del Municipio de Ocú antes de la instalación en la Obra. Si no hay en el mercado el producto especificado, el contratista presentara tres (3) certificaciones de casas comerciales reconocidas, que indique el agotamiento o falta en el mercado del producto y podrá someter uno equivalente al Inspector para aprobación. El CONTRATISTA asume todo el riesgo al comprometerse a comprar artículos y/o materiales cuyas muestras no hayan sido aprobadas por el Inspector, en caso de que este rechace dichos artículos y/o materiales. Igualmente, asume todo el riesgo de los gastos ocasionados al retirar los artículos y/o materiales incorporados o no en la obra, cuando éstos no estén de acuerdo con las muestras aprobadas previamente por el Inspector, por no cumplir con los requerimientos especificados.
4. Cualquier omisión u error en los planos, desglose y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargos, no releva la responsabilidad del Contratista de hacer y/o suministrar e instalar los equipos y materiales completos necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones requeridas y contratadas para ese efecto.
5. El Contratista no podrá exigir ningún cargo o pago extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra. La negligencia u omisión; cometidos por el mismo, al no inspeccionar el sitio de la obra y/o no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta serán solo responsabilidad del contratista.
6. Los planos, desglose de actividades y especificaciones técnicas se complementan entre sí, por lo que deberán ser considerados por igual para la presentación de la propuesta.
7. El Contratista coordinará con el Inspector y el administrador de la instalación donde se ejecutará la obra, para establecer un plan de trabajo con el propósito de no afectar sensiblemente el desarrollo de las actividades de la comunidad que se vea afectada, objeto de este proyecto. El desarrollo y terminación final de la obra no podrá afectar a terceras personas.
8. El Contratista deberá entregar a la entidad rectora (**MINSA, MEDUCA, MOP, etc.**) o a la **Junta Comunal** de donde se desarrolla el proyecto, todos los restos y saldos de materiales de segunda mano, que puedan ser reutilizados, y en el lugar que sea designado por el inspector del Municipio de Ocú.
9. El Contratista, como profesional idóneo, deberá velar por el satisfactorio cumplimiento de la obra requerida. Si por esta razón, y para el mejor desarrollo de la obra, el Contratista tuviese que modificar en campo los planos o especificaciones técnicas, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificar por escrito al inspector y a la entidad rectora.



No podrá, en ningún caso, hacer dichas modificaciones si el inspector y la entidad rectora no le ha autorizado por la misma vía.

10. El contratista deberá contratar a toda la mano de obra no calificada en el área del proyecto o asegurar un número considerable de plaza de trabajos, para que se cumplan con la cláusula especificada en la parte legal.
11. Con relación al desglose de Actividades y Cantidades, en el renglón de **Actividades PRELIMINARES** el contratista debe considerar acciones y gastos previos al inicio físico de la obra, tales como por ejemplo: las fianzas, los impuestos y permisos municipales de construcción, timbres, caseta de depósito o alquiler de casa para guardar materiales y herramientas, celadores, movilización inicial de materiales, los trámites correspondientes para las conexiones temporales de agua y electricidad (de ser necesarios), tala de árboles, estudios de impacto ambiental o guías de buenas prácticas, sanitarios portátiles y demás, (según la obra y lugar de ejecución) los cuales **deberán colocar en su propuesta entre paréntesis. Es obligatorio que el contratista especifique las actividades que contempla como preliminares.**

La lista de cantidades deberá contemplar las siguientes condiciones aplicables a esta obra:

- El precio unitario incluye mano de obra calificada y no calificada, materiales, costos de transporte marítimo donde se requiera, equipo, gastos administrativos y ganancias por actividad, y toda actividad preliminar que se requiera para la buena realización de la obra.
- No se aceptará cuentas por fracciones de unidades en los rubros especificados en la lista de cantidades.

DEFINICIONES

- a- **Actividades:** son los diferentes rubros que debe cotizar el Contratista.
- b- **Unidad:** son las **cantidades** por renglón que deberán de ser cotizadas.
- c- Las columnas de **Precios Unitarios** y **Precios Totales** serán llenadas por el licitante para cada una de las comunidades de esta SOLICITUD DE PRECIOS.
- d- **Precio unitario** contempla los costos de mano de obra calificada y no calificada materiales, costo de transporte terrestre y marítimo donde se requiera, equipo, gastos administrativos y ganancias por actividad. (ver punto 12- responsabilidades del contratista)
- e- **Precio Total:** es el producto del precio unitario (d) por la unidad (b) en cada actividad por comunidad.
- f- **Costo de la obra:** es la Sumatoria de los **precios totales** por actividad.



[Handwritten signature]
2021-006-010

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LAS QUE APLIQUEN)

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO,
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE
OCÚ”. SEGUNDA FASE**

SECCIÓN 6

ESTRUCTURAS DE ACERO

1. TRABAJO CONTEMPLADO

1.1 El trabajo incluye el suministro de todo el equipo, mano de obra, herramientas y todo en cuanto se requiera para el suministro, fabricación e instalación, incluyendo columnas, perfiles y todas las piezas de acero estructural que se requieran, como placas base, pernos de anclaje, soldaduras etc., correspondientes a estructuras de acero para edificaciones, de acuerdo a las indicaciones de los planos o de especificaciones.

1.2 Todas las superficies de trabajo de acero o hierro, expuestas o incorporadas a las paredes exteriores, deberán ser galvanizadas; otras superficies deberán llevar dos manos de pintura anticorrosiva.

1.3 Las soldaduras deben ser continuas y debidamente lijadas, ancladas firmemente a la estructura.

1.4 Todo material de hierro deberá limpiarse totalmente de toda suciedad, grasa y óxido y se le aplicará una mano de pintura contra óxido tal como RUSTMASTER Y-585 de la Glidden o similar en precio y calidad.

2. CÓDIGOS Y NORMAS

El contratista deberá cumplir con las normas indicadas excepto en los casos donde se indique lo contrario:

2.1 AIS "Código de prácticas Estándares para Edificios y Fuentes de Acero.

2.2 AISC "Especificaciones para el Diseño, Fabricación y Erección de Acero Estructural para Edificios.

2.3 ASTM A6 "Requisitos Generales para la Entrega de Planchas Laminadas de Acero Estructural para Edificios".

2.4 AWS D1.1 "Código de Soldadura Estructural"

2.5 ASTM A-36 "Especificaciones para acero de refuerzo a utilizarse en las cerchas"

3. MATERIALES

3.1 Acero Estructural

A todos los perfiles, barras, planchas, tuercas, láminas de acero, rieles y otros materiales de fabricación y erección del acero estructural, se conformarán a los códigos y normas establecidas.

3.2 Soldadura

Toda soldadura a utilizarse será tipo electrodo E-7018, a menos se indique lo contrario en planos.

3.3 Pintura

A los espacios donde no sea accesible la pintura, deberá ser pintada con brocha a 2 manos de pintura, según indique el inspector.

Toda soldadura expuesta a la intemperie deberá llevar un acabado de pintura a 2 manos del color que se indique en planos o que indique el inspector.

3.4 Mortero para base de platos

a. El mortero para el asentamiento de los platos irán rellenas de hormigón:

1 parte de cemento Portland

2 ½ parte de arena

4 ½ galones de agua por saco de cemento

b. Todas las columnas tubulares de acero si así se indica en los planos, irán llenas de hormigón de 3,000 lb/plg² o lo especificado en los planos.

4. DISEÑO DE MIEMBROS Y CONEXIONES

4.1 Cuando no aparezca claramente señalado en el diseño de miembros y conexiones para cualquier porción de la estructura, se notificará al inspector para su interpretación.

5. ENTREGA, ALMACENAMIENTO Y MANEJO

5.1 El contratista deberá almacenar los materiales de manera que los miembros de acero, se mantengan elevados del suelo y no deberán ser almacenados sobre la estructura de manera que pueda causar daño a los miembros de la estructura de apoyo.

5.2 El contratista deberá reparar o reemplazar materiales o estructuras dañadas como lo indique el inspector.

6. INSTALACIÓN

6.1 Los miembros estructurales serán fijados permanentemente hasta tanto se verifiquen las líneas, secciones, detalles/elevaciones que aparezcan en plano.

6.2 No se podrá usar herramientas en campo para corregir errores de fabrica en las piezas estructurales.

6.3 Se permitirán cortes únicamente en aquellas piezas estructurales secundarias que no estén sujetas a tensión, si así lo aprueba el inspector.

6.4 Inmediatamente después de la instalación de las soldaduras en campo, las áreas expuestas serán pintadas a brocha a 2 manos de pintura, según indique el inspector.

7. CONTROL DE CALIDAD EN CAMPO

7.1 El inspector tiene el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con los requisitos especificados en cualquier momento antes de su colocación final.

7.2 El contratista corregirá las deficiencias según sea necesario de acuerdo al trabajo especificado.

7.3 Efectuar inspección visual de todas las soldaduras y corregir si es necesario.

8. CERTIFICADOS

El contratista suministrará certificados, si así lo solicite la inspección, de conformidad con los materiales utilizados.

SECCIÓN 7

TECHO DE METAL

1. TRABAJO CONTEMPLADO

1.1 el trabajo incluye toda la mano de obra necesaria para la instalación del techo iniciado en los planos.

1.2 Las Condiciones Generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo comprendido en esta sección.

2. CUBIERTA DE TECHO

2.1 Cubierta de techo

Láminas de corrugación ondulada de acero esmaltado, color rojo, calibre 26 o similar tal cual se indica en planos.

2.2 Caballete

Lámina de corrugación ondulada de acero esmaltado, color rojo, calibre 26, tipo "V" DE 2" ancho (0.30 m x 0.30 m).

2.3 Carriolas

Tipo C, de acero galvanizado calibre 16 del tamaño indicado en planos y colocados más o menos a 1.20m c.a.c

b. Cualquier modificación de tamaño verificar lo indicado en plano.

2.4 Alineadores o Espaciadores

Alineadores de carriolas de acero galvanizado de ½" de diámetro con rosca, 2 arandelas y 2 tuercas en cada extremo.

2.5 Sostenedores

Tipo C, de acero galvanizado, calibre 16 con sus tornillos y arandelas.

2.6 Tornillos

Tornillos tirafondos de 2 ½" para techo de metal con arandela de neoprene.

2.7 Material Esmaltado

Cuando así lo indique los planos o el inspector.

El color del esmalte se entiende que todos los accesorios (fascia, tornillos, etc), tendrán el mismo acabado.

2.8 Ventiladores

Tal como lo indiquen los planos o lo indique el inspector, entre la viga de techo y la cubierta, ventilación de malla contra insecto en marco de aluminio.

2.9 Canales

Donde se indique en los planos, se instalarán canales del material, calibre y pendiente especificado. Los canales llevarán los refuerzos necesarios para obtener la debida firmeza y rigidez.

2.10 Bajantes:

Los bajantes pluviales que sean conectados a los canales serán de PVC de 4" de diámetro mínimo calibre 40.

Se fijarán a la pared con abrazaderas de acero galvanizado, atornilladas como se detalla en los planos o como lo indique el inspector, aproximadamente a una distancia de 1.00 m.

2.11 Solapas

Las solapas serán del calibre indicado en los planos, de acero galvanizado, asegurándose la impermeabilidad en las uniones, principalmente entre la cubierta y pared de bloques.

3. INSTALACIÓN

Las distancias entre carriolas y el almacenamiento de las mismas deberán ser estrictamente de acuerdo con lo indicado en planos.

Las láminas deberán ser colocadas de abajo hacia arriba.

Los traslapes longitudinales deberán ser de un mínimo de 30 cm y de los laterales de un mínimo de una (1) corrugación y media.

En caso de que por movilización o instalación se raye el esmalte del zinc, se deberá retocar con pintura para techo en el área afectada, inmediatamente terminada la instalación del techo de lo contrario, no será recibido el trabajo.

Todos los puntos de techo que representen peligro de filtración serán sellados con un compuesto sellador aprobado por el inspector.

Las carriolas serán fijadas a través de los pines de 3/8" que están insertos en las vigas.

SECCIÓN 11

PINTURA

1. TRABAJO CONTEMPLADO

Consiste en el suministro de todo el material y mano de obra necesario para la terminación del trabajo de pintura en todas las paredes nuevas y existentes según indicaciones en los planos y en las especificaciones. Toda área nueva y aquella existente afectada por remodelaciones deberá ser pintada.

2. CALIDAD DE LOS MATERIALES

El contratista deberá siempre cumplir con la mejor calidad de los productos a utilizar.

No se permitirá la alteración del producto con algún tipo

3. ALMACENAJE

3.1 El lugar de almacenamiento de la pintura y herramientas, deberá estar protegido contra daños y se tomará precauciones para evitar incendios.

4. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

4.1 Superficies de mampostería y repello

a. Paredes Nuevas Repelladas: El contratista aplicará a dos manos de pintura base, se deberá esperar 2 horas mínimo de secado entre cada mano de pintura.

- **Acabado:** El contratista deberá aplicar a dos manos de pintura del color especificado o indicado por el inspector. Se deberá esperar un tiempo mínimo 4-6 horas entre cada mano de pintura.

b. Paredes De Concreto ya Pintadas: El contratista deberá lijar todas las superficies descascaradas a fondo para luego aplicar una mano de sellador.

El contratista deberá aplicar a dos manos de pintura del color especificado o indicado por el inspector. Se deberá esperar un tiempo mínimo 4-6 horas entre cada mano de pintura.

4.2 Superficies de Madera

a. Superficies pintadas anteriormente: Remover toda grasa, polvo, óxido de toda la superficie.

b. Superficies nuevas: Preparar todas las superficies a base de lija fina, hasta dejarlas lisas al tacto, limpias y parejas.

Sellar todos los agujeros, ranuras y otros defectos a base de un compuesto de calafateo antes de pintar.

4.3 Superficie de Acero

Remover toda grasa, polvo y óxido de toda la superficie.

Lijar, raspar, cepillar o aplicar cualquier método mecánico a fin de preparar toda la superficie libre de escamas y oxido antes de la pintura.

5. TRATAMIENTO DE LA PINTURA

5.1 Superficies de mampostería: Dos (2) manos de pintura.

5.2 Superficie de Madera:

- **Natural:** aplicar una (1) mano de sellador para material al natural, lijar al tacto antes de pasar 2 (dos) manos de pintura transparente.
- **Pintura:** aplicar una (1) mano de sellador para pintura, lijar al tacto antes de aplicar dos (2) manos de pintura esmalte, acabado de pintura de aceite.

5.3 Superficie de metal

- **Acero:** aplicar una (1) mano de pintura anticorrosivo, lijar al tacto antes de aplicar dos (2) manos de pintura esmalte.

6. MANO DE OBRA EN GENERAL

Todo el trabajo a ser hecho por personal competente, bajo condiciones favorables.

Todo el material deberá aplicarse parejo, libre de manchas u otros defectos.
Todas las manos de pintura serán de consistencia debida y sin marcas de brocha.

7. LIMPIEZA

Además de los requisitos sobre limpieza expresados en las condiciones generales, el contratista, a terminar el trabajo deberá remover toda la pintura que haya derramado o salpicado sobre superficies, incluyendo artefactos, vidrios, muebles, etc.

8. GARANTÍA

El contratista deberá corregir todo trabajo defectuoso que aparezca durante el termino de esta garantía y será responsable de la misma.

Retocar las superficies dañadas durante al terminar el trabajo.

9. SELECCIÓN DE COLOR

Toda selección de color será aprobada por el inspector antes de su colocación.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO,
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE
OCÚ”. SEGUNDA FASE**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCÚ, ALCALDÍA DE OCÚ
FONDO IBI

Proyecto: Mejoramiento a la Cancha Multiuso de la comunidad de Cerro Largo, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu. Segunda Fase

Provincia: Herrera	Evaluado por: Municipio de Ocu
Distrito: Ocu	Aprox. De Beneficiarios: 300 Personas
Corregimiento: Cerro Largo	Fecha de Levenatamiento: Diciembre 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
1	PRELIMINARES (PERMISOS, ETC)	GLOBAL	1.00		
2	LETRERO TIPO 1 (1.50X2.00) DE METAL (VER PLANOS)	GLOBAL	1.00		
A	ESTRUCTURA DE ACERO (VIGAS PRINCIPAL, VIGAS SECUNDARIAS)				
3	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TECHO DE ACERO DE WF 6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	140.04		
4	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUERZO DE COLUMNAS W6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	36.00		
5	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VIGAS DE AMARRE DE TECHO DE ACERO DE WF 6 X 20 LBS. SEGÚN DETALLE	ML	17.10		
B	PINTURA				
6	PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE BASKETBALL Y FUTBALL SALA	M2	540.97		
C	LIMPIEZA GENERAL				
7	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00		
				SUB TOTAL	
				ITBMS (7%)	
				TOTAL	

NOTA IMPORTANTE:

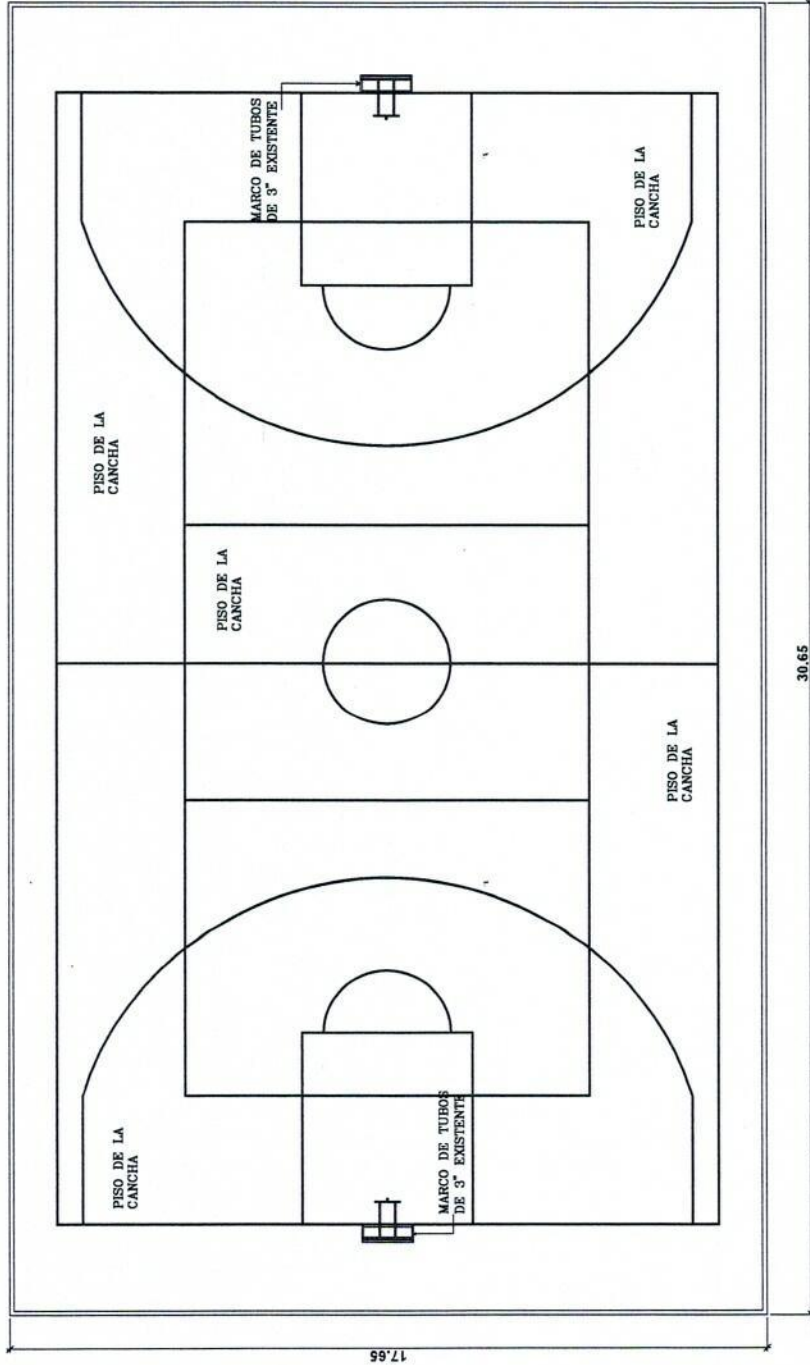
- SE RECOMIENDA QUE **EL CONTRATISTA** REALICE UNA INSPECCIÓN AL SITIO DE LA OBRA, PREVIA A LA LICITACIÓN PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR.
- LAS CANTIDADES INDICADAS SON DE REFERENCIA, Y **EL CONTRATISTA** DEBE CONSTRUIR TODO LO INDICADO EN EL ALCALCE DEL TRABAJO, LOS PLANOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTRACTUAL.



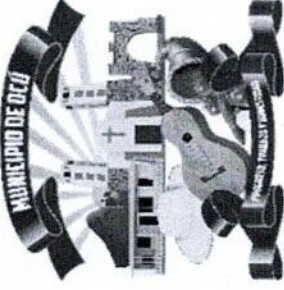
Handwritten signature
2021-006-010

PLANOS Y DETALLES

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO,
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE
OCÚ”. SEGUNDA FASE**



FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCU



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE
CERRO LARGO.

INGENIERA MUNICIPAL:
YORLENYS MARTÍNEZ

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO

CONTIENE:
PLANTA DE ARQUITECTÓNICA
EXISTENTE

FECHA:

ESCALA:
LA INDICADA

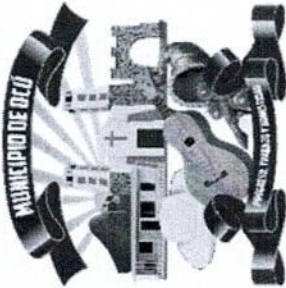
PAGINA:
1/5

PLANTA ARQUITECTÓNICA EXISTENTE ESC. 1 / 150



Yorlenys M.
2021-006-016

FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCÚ



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE
CERRO LARGO.

INGENIERA MUNICIPAL:
YORLENYS MARTÍNEZ

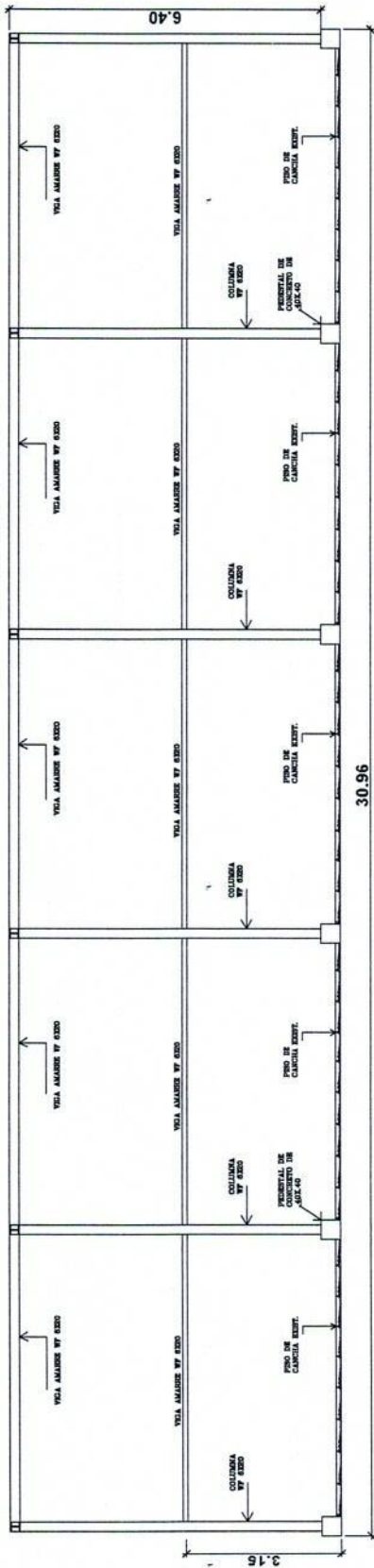
UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO

CONTIENE:
DETALLES

FECHA:

ESCALA:
LA INDICADA

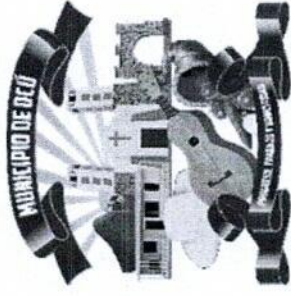
PAGINA:
2/5



ELEVACIÓN EXISTENTE ESC. 1 / 125



FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCO



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE
CERRO LARGO.

INGENIERA MUNICIPAL:
YORLENYS MARTÍNEZ

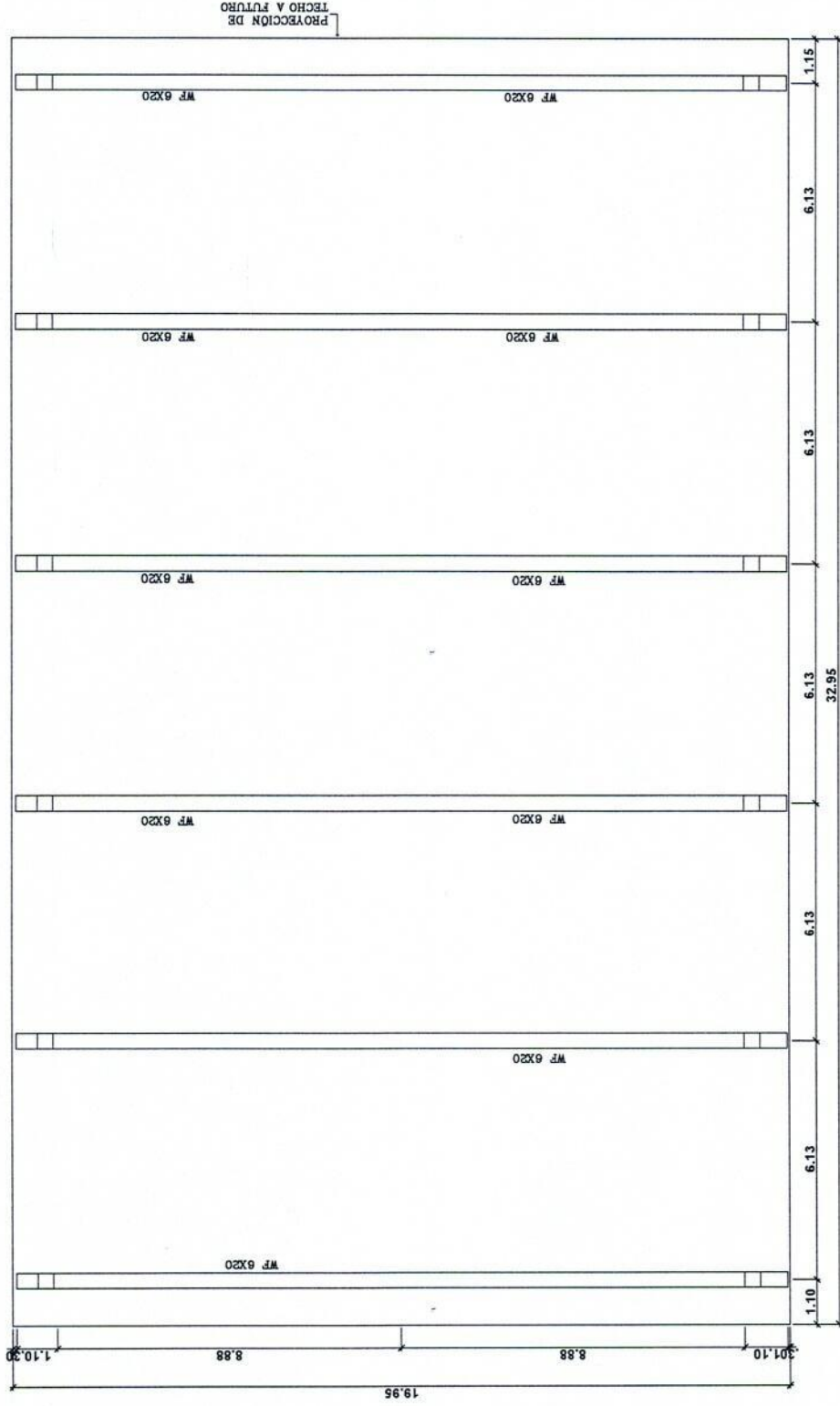
UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO

CONTIENE:
PLANTA DE TECHO

FECHA:

ESCALA:
LA INDICADA

PAGINA:
3/5



PLANTA DE TECHO ESC. 1 / 150



Yorlenys Martínez

2021-006-010

FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCU



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE
CERRO LARGO.

INGENIERA MUNICIPAL:
YORLENY MARTÍNEZ

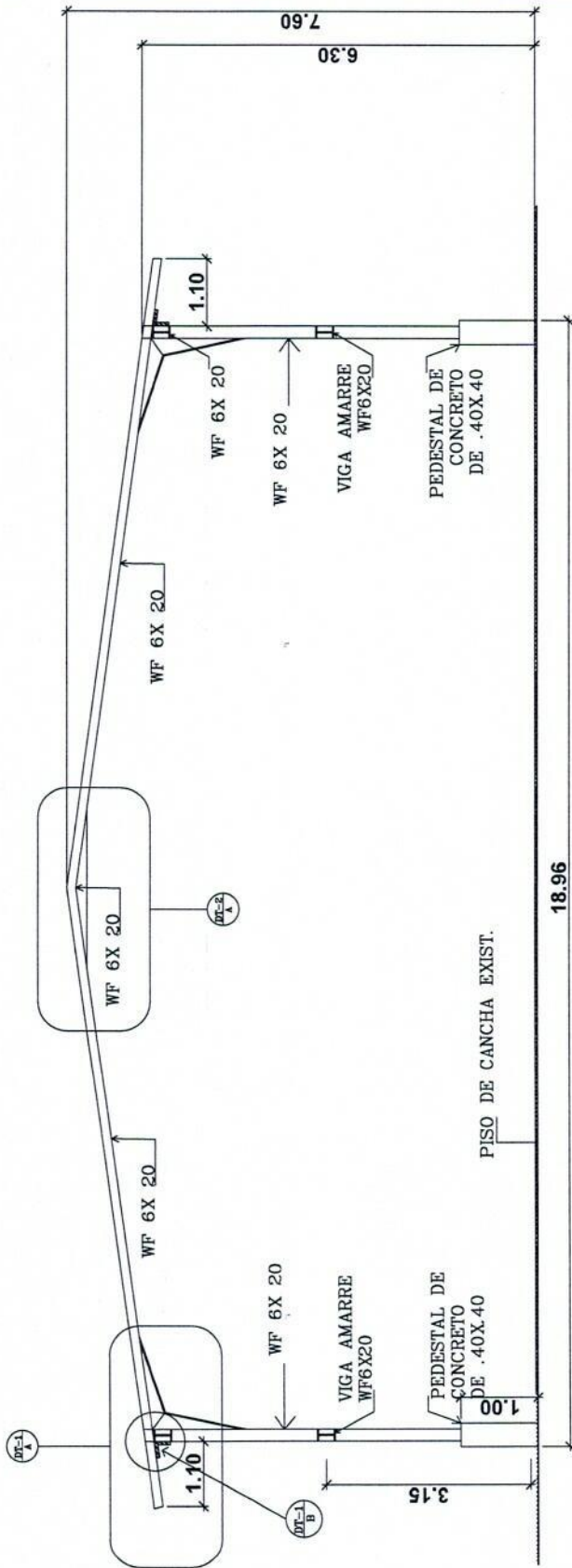
UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO

CONTIENE:
PLANTA DE ELEVACIÓN

FECHA:

ESCALA:
LA INDICADA

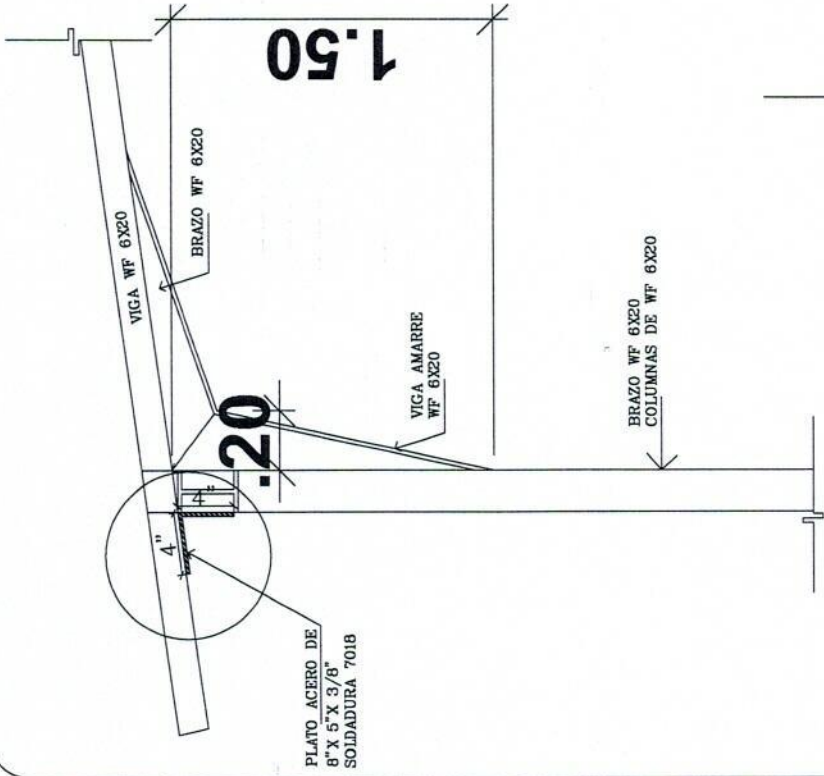
PAGINA:
4/5



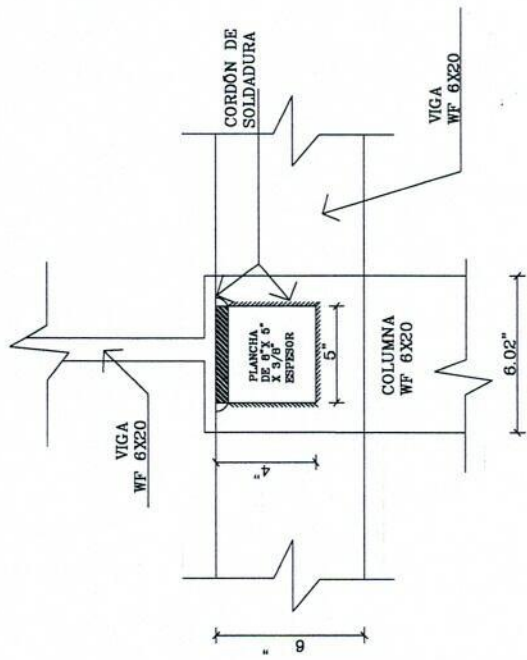
ELEVACIÓN ESC. 1 / 125



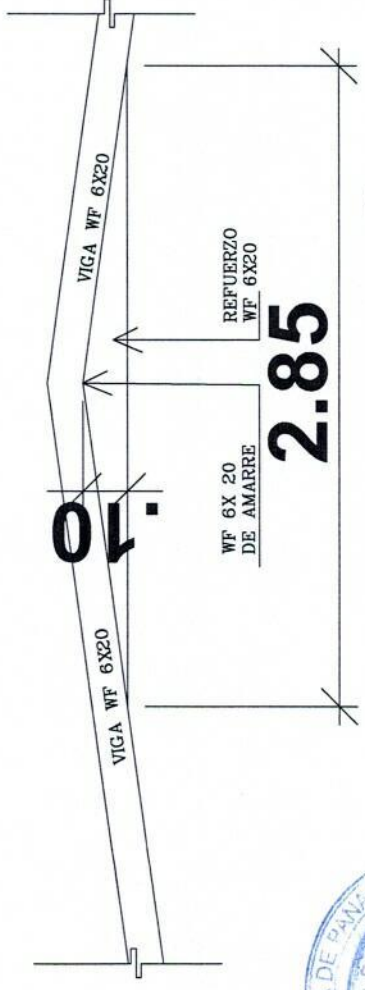
Yorleny Martínez
2021-006-010



DETALLE
ESC. 1/40 DT-1 A



DETALLE
ESC. 1/40 DT-1 B



DETALLE
ESC. 1/40 DT-2 A

FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE OCC	
PROYECTO : MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO.	
INGENIERA MUNICIPAL: YORLENYS MARTINEZ	
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO	
CONTIENE: DETALLES	
FECHA:	
ESCALA:	LA INDICADA
PAGINA:	5/5

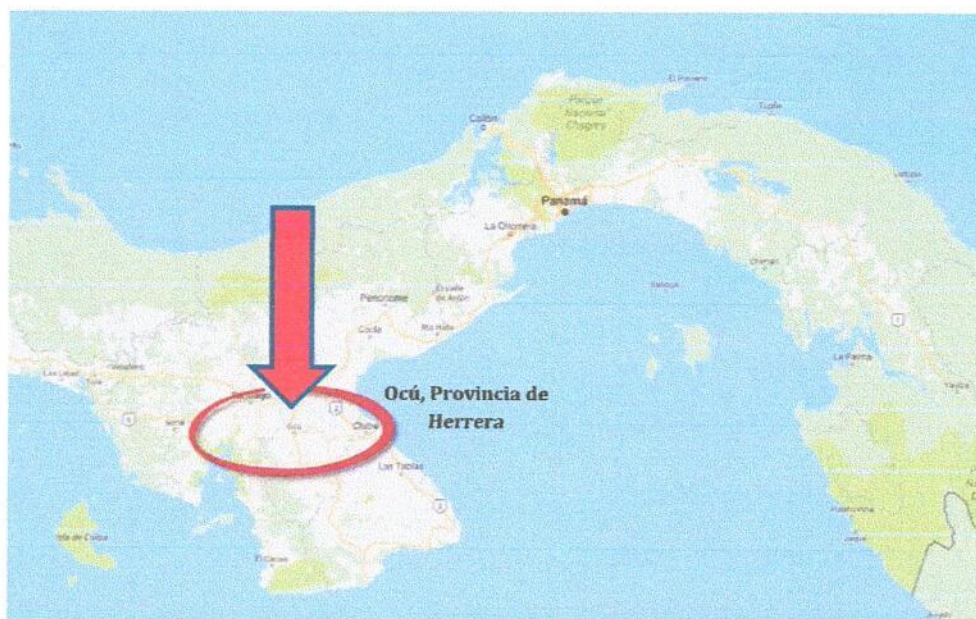


18/06/2021
2021-006-010

DETALLES DE LETRERO

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO A LA CANCHA
MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO,
CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE
OCÚ”. SEGUNDA FASE**

LOCALIZACIÓN REGIONAL



CERRO LARGO: Vía Principal hacia Cerro Largo, antes de la Escuela de Cerro Largo, entrada a mano derecha después de la Iglesia, a lado de Casa Comunal de Cerro Largo.



Coordenadas UTM

17N

518577.10

866568.18



PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCÚ
JUNTA COMUNAL DE CERRO LARGO
RUC: 6-NT-2-8291 DV: 54



Cerro Largo 14 de octubre de 2025

Honorable Alcalde:
Edwin Martínez Barba
Municipio de Ocú
E. S. D.

Respetado Alcalde :

Reciba un cordial saludo acompañado de éxitos en sus labores que a diario realiza.

La presente tiene como finalidad hacerle saber el estatus del terreno donde se encuentra construida la Junta Comuna de Cerro Largo está haciendo el trámite de donación de terreno con la diócesis de Chitré el cual esta en un 50 % de avance. La documentación se encuentra en el MIVI para revisión y firma. Sin embargo, se hace constar que actualmente el terreno es propiedad de la diócesis de Chitré. Esperando que sea de utilidad esta información para que se pueda dar viabilidad al proyecto 2025, cuyo nombre es **MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO , CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, SEGUNDA FASE.**

Me despido de antemano desando bendiciones y esperemos respuestas positivas.

Atentamente:

Agustín Ramos R.
AGUSTÍN RAMOS R.

Representante del Corregimiento de Cerro Largo

Celulares: 63963961. gmail: jccerrolargo2018@gmail.com



Visto
E. Martínez Barba

Ocú, septiembre del 2025.

Arquitecta

Maybelline Gonzalez.

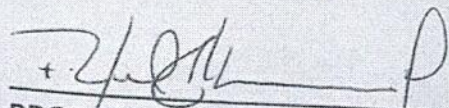
Ventanilla Única.

Ministerio De Vivienda.

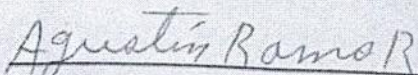
E. S. D.

Por este medio yo, Rommel David Cruz con cédula de identidad personal 6-719-2450, certificado de idoneidad N. 2022-304-045 le solicito permiso para iniciar el proceso de segregación de un globo de terreno con Folio Real 41285, C.U. 6301, propiedad de Diosecis de Chitré, Capilla de Cerro Largo, Representante Legal Rafael Valdivieso Miranda, Ced. 4-134-2514. Ubicado en la provincia de Herrera, Distrito de Ocú, Corregimiento de Cerro Largo, Lugar Cerro Largo, la cual segrega a favor de Junta Comunal de Cerro Largo, Representante Legal Agustin Ramos Ramos, Ced. 6-700-429. El terreno cuenta con una cavidad superficial de 1734.27 m².

Atentamente,



PROP. Diosecis de Chitré, Capilla de Cerro Largo.
Representante Legal.
Rafael Valdivieso Miranda.
CED. 4-134-2514.



ADQ. Junta Comunal de Cerro Largo.
Representante Legal.
Agustin Ramos Ramos.
CED. 6-700-429.



PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCÚ
JUNTA COMUNAL DE CERRO LARGO
RUC: 6-NT-2-8291 DV: 54



Cerro Largo 08 de enero de 2024

Respetado Obispo:

Rafael Valdivieso Miranda

Provincia de Herrera

E. S. D.

Respetado obispo:

Reciba un cordial saludo acompañado de éxitos en sus labores que a diario realiza.

La presente es para solicitarle se haga la donación de terreno ubicado al lado de la iglesia Santiago apóstol, Corregimiento de Cerro Largo. Debido a esto la Junta Comunal Pueda continuar tramites sobre todo la culminación de techo de la cancha multiusos y a futuros realizar parques infantiles u otras obras que sean beneficiosa para las comunidades vecinas.

Me despido de antemano desando bendiciones y esperemos respuestas positivas.

Atentamente:

Agustín Ramos R

AGUSTÍN RAMOS R.

Representante del Corregimiento de Cerro Largo

Celulares: 63963961. gmail: jccerrolargo2018@gmail.com

Cc. Emilio Gonzalez Ramos



Diócesis de Chitré
Provincias de Herrera y Los Santos
República de Panamá

Chitré, 11 de abril de 2025.

Honorable Representante
Austín Ramos R.
Corregimiento de Cerro Largo
Distrito de Ocú
E.S.D.

Estimado Honorable:

Fraternal saludo deseándole abundantes bendiciones.

Respecto a la solicitud para la donación del terreno ubicado al lado de la Iglesia Santiago Apóstol, Corregimiento de Cerro Largo, Parroquia Nuestra Señora Del Carmen de Los Llanos de Ocú, y de acuerdo a la nota adjunta enviada por el Pbro. Emilio González, Párroco de dicha Parroquia, donde advierte que no existe inconveniente alguno para dicha donación, concedo autorización para la misma.

Agradeciendo de Antemano la atención, me despido.

Afectísimo en Cristo Jesús,



Rafael Valdivieso Miranda
Obispo de Chitré

Adj.: Nota del Pbro. Emilio González A.

Datos Generales

DATOS DEL FOLIO

FOLIO / FINCA / FICHA:	(INMUEBLE) OCÚ Código de Ubicación 6301, Folio Real N° 41285 (F)
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2009

DATOS DEL SISTEMA REGISTRAL ANTERIOR

TOMO:	
FOLIO:	
ASIENTO:	1
ROLLO:	1
IMAGEN:	
FICHA:	
DOCUMENTO RED:	1551481

DATOS DEL INMUEBLE

PROPIETARIO:	DIOSECIS DE CHITRE CAPILLA DE CERRO LARGO (Propiedad)
DOMICILIO:	CALLE S/N , BARRIADA S/N , CORREGIMIENTO CERRO LARGO, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
USO DEL SUELO:	
OTRO TIPO:	
DESCRIPCIÓN:	
POR EDIFICIO:	
% DE PROINDIVISO:	
CÉDULA CATASTRAL:	
VALOR:	6.00
VALOR DEL TERRENO:	6.00
VALOR DE MEJORAS:	
VALOR DEL TRASPASO:	
NÚMERO DE PLANO:	7515086520033
FECHA DE CONSTRUCCIÓN:	
FECHA DE OCUPACIÓN:	
LOTE:	
SUPERFICIE INICIAL:	3,407m²
SUPERFICIE / RESTO LIBRE:	3,407m²
COLINDANCIAS:	NORTE: CAMINO DE CERRO LARGO A EL PAJARO SUR: BASILIO BARRIA AVILA, CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO ESTE: CAMINO DE CERRO LARGO A LA FRAGUA OESTE: CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO, CAMINO DE CERRO LARGO A EL PAJARO

Registro Previo Activo

Derechos / Actos / Otras Operaciones	Fecha
Asiento Id -2457221- (RESTRICCIONES) Entrada 60109/2009 (0)	31/03/2009
Propiedad a favor de GO DIOSECIS DE CHITRE CAPILA DE CERRO LAR Asiento Id -3760932- (COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE)	31/03/2009

60109
2009
12:14:20.2 P.M.



P-UNO

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS



COPIA

ESCRITURA N°. D.N. DN6-UTO-00854 del 16 DE MARZO DE 2009

***Por la cual la Dirección Nacional de
Reforma Agraria***

Adjudica definitivamente, a título oneroso, a DIOSECIS DE CHITRE, CAPILLA DE RINCON GRANDE, de generales expresadas, una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de OCÚ (CABECERA), Distrito de OCÚ, Provincia de HERRERA.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

Resolución DN-6-UTOMAC-00854

Santiago, 16 de marzo de 2009 .

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de HERRERA , el(la) **DIOCESIS DE CHITRE, CAPILLA DE CERRO LARGO** a través de su representante legal el(la) señor(a) , **MARCELINO GARCIA MARTINEZ**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número **SIETE - OCHENTA - SEISCIENTOS SIETE (7-80-607)**, residente en OCU, ha solicitado esta Dirección a través del Programa Nacional de Administración de Tierras, la adjudicación definitiva a título oneroso, de una (1) parcela de terreno baldía, ubicada en **CERRO LARGO** , Corregimiento de **CERRO LARGO**, Distrito de **OCÚ**, Provincia de **HERRERA**, la cual se describe en la parte resolutive de esta Resolución.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 24 de 5 de Julio de 2006 y Decreto 228 del 27 de Septiembre de 2006.

Por lo tanto, el (la) *Suscrito (a) Director (a) Nacional de Reforma Agraria*

RESUELVE:

1. Adjudicar definitivamente a título oneroso a **DIOSECIS DE CHITRE, CAPILLA DE CERRO LARGO**, de generales expresadas, una (1) parcela de terreno baldía ubicada en **CERRO LARGO**, Corregimiento de **CERRO LARGO**, Distrito de **OCÚ** , Provincia de **HERRERA**, con una superficie de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS(3407 m2)** comprendida dentro de los siguientes linderos, según Plano No. 7515086520033 de 23 de agosto de 2001, aprobado por esta Dirección Nacional, así:



NORTE: CAMINO DE CERRO LARGO A EL PAJARO

SUR : BASILIO BARRIA AVILA

CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO

ESTE : CAMINO DE CERRO LARGO A LA FRAGUA

OESTE: CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO

CAMINO DE CERRO LARGO A EL PAJARO

2. Esta Adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas, las cuales limitan su dominio hasta tanto el titular no cumpla con las mismas:

A. Pago de valor de tierra.

3. El precio de venta de esta parcela es de SEIS BALBOAS (B/. 6.00).
4. El adjudicatario no podrá enajenar, arrendar, pignorar ni gravar en forma alguna, a tercera persona, la propiedad objeto de este contrato, hasta tanto no se cumpla con los requisitos descritos en el punto segundo de la presente resolución.
5. Esta adjudicación queda sujeta a las restricciones legales del Código Agrario, Código Administrativo, Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley 41 de 1 de julio de 1998 General del Ambiente, Decreto de Gabinete 35 del 6 de febrero de 1969 y demás disposiciones que le sean aplicables.
6. Se advierte al adjudicatario que está en la obligación de dejar una distancia de CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (4.5 mts) desde la cerca de la parcela adjudicada hasta el eje del CAMINO DE CERRO LARGO A EL PAJARO con el cual colinda al NORTE, OESTE y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (2.5 mts.) desde la cerca de la parcela adjudicada hasta el eje del CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO con el cual colinda al SUR y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (5.5 mts.) desde la cerca de la parcela adjudicada hasta el eje del CAMINO DE CERRO LARGO A LA FRAGUA con el cual colinda al ESTE.

7. **Solicitud Especial:** Se solicita al Registro Público que se establezca una limitación al dominio mediante la cual el adjudicatario no podrá enajenar, arrendar, pignorar ni gravar en forma alguna, a tercera persona, la propiedad objeto de esta resolución, hasta tanto no se cumpla con los requisitos descritos en el punto segundo de la presente resolución.
8. Una vez el adjudicatario cumpla con las condiciones y reservas establecidas en el punto dos (2) de la presente resolución, la entidad correspondiente, procederá a emitir una resolución solicitando al Registro Público la cancelación de la (s) marginal (es)



LICDA. NADIA Y. MORENO M.
Directora Nacional de Reforma Agraria.

YO, DELMA JUDITH JUÁREZ DE GUEVARA, EN MI CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL, QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NOVECIENTOS Y NOVENA (2009).

Delma Judith Juárez de Guevara

LICDA. DELMA JUDITH JUAREZ DE GUEVARA
Certificadora Autorizada.



Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Lugar Alexandria Fecha, Hora: 27/3/09/12:11:20.2
Asiento 60109 Tomo 2009
Presentado por Prima
Cédula No. _____
Liquidación No. 34528B Total de Derechos B/. _____
Incluido por BR: [Signature]
Firma del Jefe



2016.12.1.09

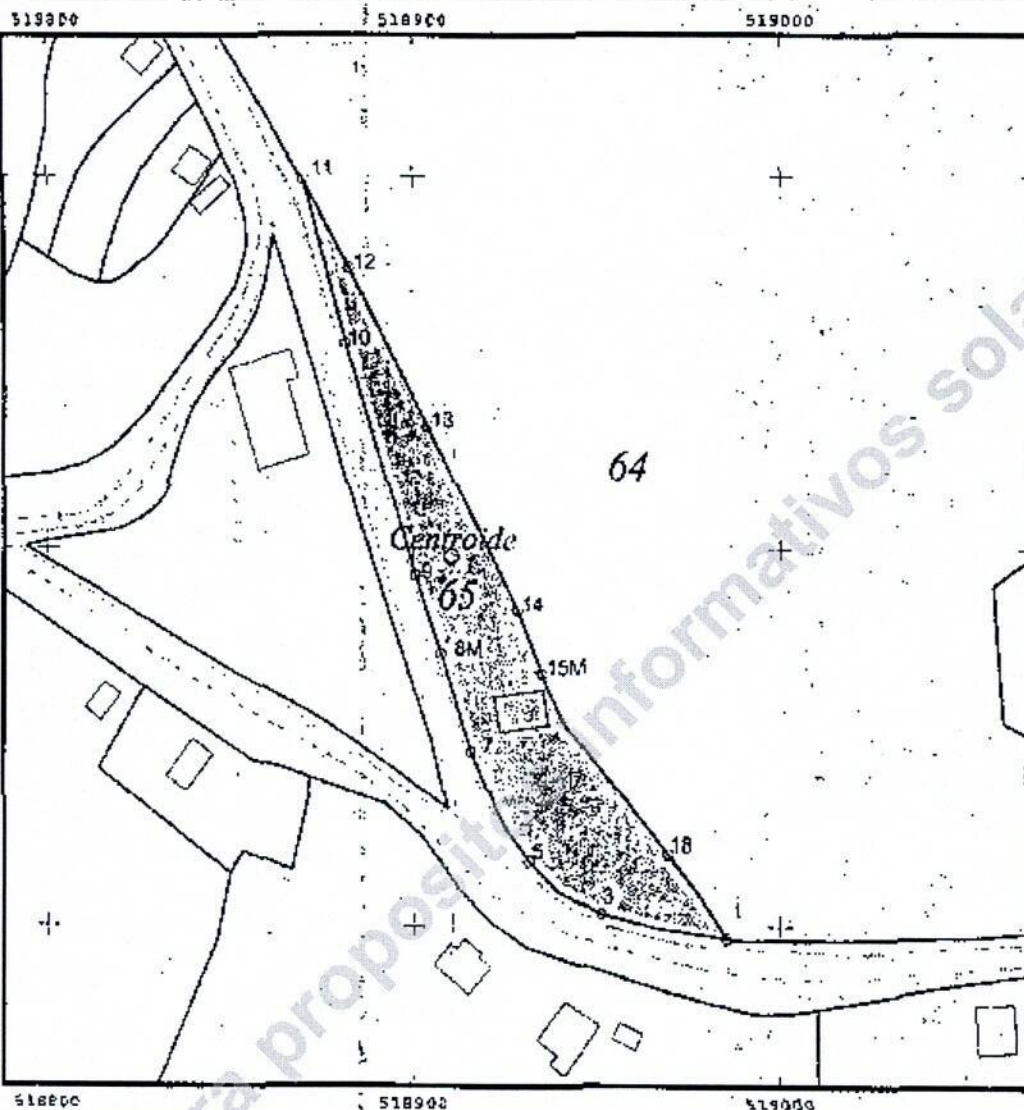


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO N°.

7515088010065



COORDENADAS U.T.M. DATUM NAD 27

DATOS GENERALES DEL PREDIO		PLANO N° 7515088010065		PROPIETARIO/S:		COLINDANTES:	
PROVINCIA:	HERRERA	PANAMÁ	1/8/01	DIOCESIS DE CHITRE, CASILLA DE RINCON GRANDE		DIOCESIS DE CHITRE, CASILLA DE RINCON GRANDE	
DISTRITO:	OCÚ	REVISADO:	<i>[Firma]</i>	CÉDULA:		CÉDULA:	
CORREGIMIENTO:	OCÚ (CABECERA)	JEFE DE MENSURA Y DEMARCACION DE TIERRAS	<i>[Firma]</i>	CÉDULA:		CÉDULA:	
LUGAR POBLADO:	RINCON GRANDE	APROBADO:	<i>[Firma]</i>	CÉDULA:		CÉDULA:	
N° DE PREDIO:	7515088010065	DIRECTOR E	<i>[Firma]</i>	SERVIDUMBRE DE ACCESO PARA:		SERVIDUMBRE DE ACCESO PARA:	
FICHA:	604187515088010065	LEVANTADO POR LA F. E. GEOCARTE-GRANOS	<i>[Firma]</i>				
ÁREA:	4216 m²	GRANOS	<i>[Firma]</i>				
ESCALA:	1:2000	A CASTILLO	<i>[Firma]</i>				
HOJA CATASTRAL:	751508801	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	<i>[Firma]</i>				
CENTROIDE:	E-518910.26, N-884597.80						

Hoja 1 de 2

*República de Panamá
Municipio de Océ
Distrito de Océ
Fondo de Inversión de Bien Inmueble
(IBI).*

*Contratación menor
Pliego de cargos para*

***“MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO
LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, SEGUNDA
FASE.”***



***PROVINCIA HERRERA
VIGENCIA 2024.***

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

***CAPÍTULO I:
CONDICIONES GENERALES.***

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en la página web del municipio de Ocu; y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el sistema.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES.

CAPITULO II.
CONDICIONES ESPECIALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, SEGUNDA FASE."

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación es de **FORMA GLOBAL**, (que corresponde a todos los renglones unitarios; y globales indicados en la lista de precios referenciales que se incluye en el capítulo IV (FORMULARIOS) al proponente que haya hecho la propuesta de menor precio y/o a las condiciones especiales para este acto público cumpliendo con las normas del estado para los fines pertinentes, con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos y sus especificaciones técnicas. La adjudicación será puesta en conocimiento al proponente favorecido y a los demás participantes a través de la página web del Municipio de Ocú.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Las propuestas serán validadas por un término de **CIENTO VEINTE (120) días hábiles** a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

4. PRECIO DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, SEGUNDA FASE."

PROVINCIA: HERRERA, DISTRITO DE OCÚ, CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO.

PRECIO DE REFERENCIA: VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00).

UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNIDAD DE CERRO LARGO, CORREGIMIENTO CERRO LARGO, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

LUGAR DE ENTREGA: CORREGIMIENTO DE CERRO LARGO.

DURACIÓN DE LA OBRA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: CRÉDITO.

TERMINO DE PAGO: (45 DÍAS CALENDARIO).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 200850000232 CUENTA ÚNICA FONDO DE INVERSIÓN (IBI) MUNICIPIO DE OCÚ.

5. VISITA EN CAMPO

La visita en campo se programará con el personal del Municipio, con previa notificación a fin de acudir al lugar en donde se va hacer la perforación de los dos (2) pozos. Los proponentes que no puedan acudir a la visita oficial programada podrán coordinar con la entidad licitante visitas al sitio donde se va construir la obra. Las visitas al lugar donde se realizará la obra, no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

6. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En el día y a la hora señalada, se levanta un cuadro que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos o términos de referencia de los diferentes proponentes. No se aceptará ninguna propuesta que llegue después de la fecha o luego de la hora fijada. En estos casos no se aplicará el concepto de "hora judicial".

La entidad recibida las propuestas **SE LEVANTARÁ UN CUADRO DE COTIZACIONES, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y LO REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CARGOS.**

Sí la entidad contratante previa verificación determinara que quienes ofertó el precio más bajo si cumple con los requisitos y exigencias del pliego de cargos o términos de referencia, procederá inmediatamente a evaluar la segunda propuesta con el precio más bajo; y así sucesivamente adjudicando y acto público o declarándolo desierto por incumplimiento de los requisitos y exigencias del pliego de cargos o términos de referencia por parte de los proponentes. En los casos en que se presente un sólo proponente se realizará una segunda convocatoria. sí en la segunda convocatoria se presenta un solo proponente y este cumple con todos los requisitos y exigencias del aviso de convocatoria la convocatoria podrá recaer en dicho proponente y demás requisitos establecidos en el artículo 110 A DE LA LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

7. DECLARACIÓN JURADA DE CAUSALES DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2000, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 08 DE MAYO DE 2020.

No podrán contratar con el Municipio de Océ. las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes situaciones: (Artículo 24 de la Ley 22 de 2006).

- a- Estar morosos en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar, con el Estado.
- b- Haber intervenido en cualquier forma en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración del procedimiento de selección de contratista, o de un procedimiento excepcional de contratación.
- c- Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado,
- d- Haber sido declaradas en estado de liquidación.
- e- Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
- f- Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g- Haberse resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley mientras dure la inhabilitación.
- h- En caso de las personas naturales, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la Administración pública; delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico y delitos contra la fe pública cuando sea personas naturales con penas de prisión de uno o más años, por un tribunal panameño o extranjero. En actos supuestos. La incapacidad legal para contratar se extenderá hasta por 5 años.
- i- Quien celebre acuerdos de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra la administración pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la fe pública. En todo caso, la incapacidad para contratar no se extenderá más de tres años.
- j- Haber dejado de abandono una obra en la República de Panamá, por causa imputable al contratista mediante declaración o resolución administrativa emitida por la entidad contratante.
- k- Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, mientras dure el periodo de inhabilitación, así como las personas jurídicas en que estos participen, siempre que hayan contenido uno de los cargos mencionados al momento de la inhabilitación.

8. PUBLICACIÓN

En el procedimiento para la contratación por obra se publicará en tablero de la entidad. Cuando el objeto del contrato recae en obras, la publicación de la convocatoria se efectuará tomando en consideración los plazos mínimos (4 días).

9. PROCEDIMIENTO LEGAL

Al tratarse de una Contratación Menor que no supera los Cincuenta Mil Balboas (B/. 50, 000), se seguirán las reglas contenidas en la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022 en su articulado 110-A y 110-F, y la ley 153 de 2020 El municipio publicará por medios tecnológicos un aviso de convocatoria que contendrá:

- a. La identificación del acto público y del solicitante, el lugar, el día y la hora de presentación de propuestas.
- b. Una breve descripción del objeto contractual.
- c. El lugar, el día y la hora de inicio del acto público.
- d. El precio de referencia y la partida presupuestaria o número de cuenta a que se cargará dicho gasto, así como los documentos legales obligatorios que deben acompañar la propuesta de paz y salvo de la Caja de Seguro Social paz y salvo de impuesto sobre la renta, pacto de renta, paz y salvo del municipio contratante y declaración jurada de no incapacidad legal para contratar con el Estado.

1. En la contratación menor que trata el presente artículo no se exigirá fianza de propuesta, ni fianza de cumplimiento, salvo que el municipio así lo considere necesario, no obstante, los contratistas seleccionados deberán garantizar que se obligan a responder

por los defectos de construcción de la obra, los vicios de las cosas, el incumplimiento de servicios y el incumplimiento de las condiciones pactadas.

2. Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora señalada en el aviso de convocatoria a través de reloj. No se aceptará ninguna propuesta después de vencida la hora establecida.

3. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos cuando corresponda.

4. luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas. se revisará en primera instancia la oferta más baja si esta cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria o el pliego de cargos la adjudicará sin mayor trámite a través del cuadro de cotizaciones que contendrá la información originada en el acto, un número secuencial. la indicación del fundamento legal, el derecho a interponer el reclamo de impugnación, la fecha y la firma del representante legal o servidor público delegado.

* Cuando se realicen actos de contratación menor en los cuales participen micro o pequeñas podrán participar como ofertante las micro y pequeñas empresas que no estén dentro del registro de proponentes del sistema electrónico de contrataciones públicas en el portal del municipio de Ocu.

* En tus contrataciones menores de obras. se promoverá la participación del mayor número de empresas locales (aquellas que tienen domicilio en sitio de operación en el municipio donde realizará la contratación).

* En aquellas contrataciones menores en las cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en dicho municipio tendrá la prelación en la adjudicación, siempre que el precio propuesto no sea mayor a un diez (10%) en relación con la propuesta de menor precio presentada por una empresa no local. En este caso se escogerá a la que tenga el menor precio.

* Entre las empresas locales deberá escoger a la que ofrezca el menor precio.

10. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS.

En caso de que el proponente encuentre en el pliego de cargos que afecte directamente la calidad de los trabajos o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlo inmediatamente a el **MUNICIPIO DE OCÚ**, para que este haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes de acto público siguiendo al efecto indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones que se introduzcan en el pliego de cargos mediante adendas serán notificadas inmediatamente por el **MUNICIPIO DE OCÚ**, de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en el artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020.

12. APERTURA DE PROPUESTAS.

Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará portal web del municipio de Ocu". El jefe o representante del **MUNICIPIO DE OCÚ**, realizará un acta en la que se dejará constancia del nombre de la entidad, de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianza de propuesta, cuando aplique, del nombre y el cargo de los servidores públicos que hayan participado en el acto de selección de contratista, La entidad verificará los requisitos solicitados en el pliego de cargos y hará constar en el acta de apertura de propuestas. los documentos que deberán ser subsanados dentro del término establecido en el pliego de cargos. cuando así se hubiera establecido en este, en todo caso, será responsabilidad del proponente revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del pliego establecido en el pliego de cargos y que no se le advierta en el acta de apertura de las propuestas. El acta de apertura será de conocimiento de los participantes, una vez publicada en página web del Municipio de Ocu. Vencido el término de presentación de las propuestas, se procederá a abrir de forma automática las propuestas enviadas por medio electrónico y físicos.

13. DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR RUBRO Y LOS PRECIOS TOTALES.

El precio de referencia comprende todos los renglones. unitarios y globales, que están indicados en la lista de precios referenciales; cada renglón está determinado por suma

global. Se considerarán riesgosas las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir con el objeto del contrato u orden de compras. Para tal efecto en cuanto al precio **MUNICIPIO DE OCÚ, FONDO DE INVERSIÓN DE BIEN INMUEBLE** será quien lo determine.

14. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Nº	Requisito / Documento	Subsanable SÍ / NO / No Aplica
1	La propuesta original debe ser presentada en un formulario de propuestas (Global), debidamente firmado, sellado o en papel membretado por el representante legal de la empresa o la persona natural Formulario N° 1.	Sí.
2.	Fotocopia de la cédula o pasaporte del representante legal o de la persona natural que participa (VIGENTE). Poder de representación en el acto público de selección contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por el Notario Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	Sí.
3.	Desglose de actividades y costos firmadas por el representante Legal de la Empresa. Formulario 2.	Sí.
4.	Paz y Salvo de Renta Todo proponente que se contribuye en Panamá deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el tesoro nacional a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, ante situaciones no imputables al proponente que le impida la obtención de la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá, la referida certificación digital. La Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medios impresos. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá, deberán presentar una declaración juramentada ante Notario Público, en la que harán constar que no son contribuyente, No obstante, ante de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su número tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional, el mismo al momento del acto público debe estar verificado y firmado por el representante legal.	Sí.
5.	Paz y Salvo del pago de la Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentre paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Sí.
6.	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de medidas de retorsión cuya firma deberá estar certificada por Notario Público, el cual se presentará en original, copia simple o copia digital, No se exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la Declaración Jurada de Medida de Retorsión. Formulario N° 3.	Sí.

7.	Incapacidad Legal para Contratar. <i>Incapacidad legal para contratar, los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitado para contratar con las entidades estatales. cuya firma debe estar autenticada por Notario público, la cual se presentará en original, copia simple copia digital. Formulario N° 4.</i>	Sí.
8.	Pacto de Integridad. <i>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en conclusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Formulario N° 5.</i>	Sí.
9.	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. <i>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 de Texto único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Formulario N° 6.</i>	Sí.
10.	<i>Copia idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (Sello de fiel copia de su original, Notariado). Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan, actividades de ingeniería y arquitectura deben contar con su idoneidad para las personas naturales y verificado de registro de empresa en el caso de las personas jurídicas ambas emitidas por la junta técnica de ingeniería y arquitectura (JTIA). La certificación de registro de empresa emitida por (JTIA) debe contar con una vigencia de seis (6) meses.</i>	Sí.
11.	<i>Declaración Jurada de equipo y personal requerido para la obra, Notariado. Formulario N° 7.</i>	Sí.
12.	Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de la Recursos Naturales. <i>Los proponente que participen en acto de elección de contratistas de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una carta de compromiso verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, cuya firma debe estar autenticada por el Notario Público, en lo que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdo o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. Formulario 8.</i>	Sí.
OTROS REQUISITOS.		
1.	<i>Carta de garantía por parte de la empresa referente a la obra a ejecutar, FORMULARIO 9.</i>	No.
2.	<i>Paz y Salvo del Municipio donde se va a realizar la obra, vigente.</i>	No.

3.	Paz y Salvo de Mi Ambiente.	No.
4.	Aviso de operación.	No.
5.	Resolución de la junta técnica de ingeniería y arquitectura (JTIA).	No.
6.	Cronograma de ejecución de la obra, firmado por el representante firmado y sellado por el idóneo de la empresa.	No.
7.	Certificación Del Registro Público.	No.

Los proponentes deberán ajustarse a los formularios, modelos incluidos en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS, del presente pliego de cargos.

15. PROPUESTA:

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora señaladas en el aviso de convocatoria en el aviso de reloj. No se aceptará ninguna propuesta después de vencida la hora establecida.

16. APERTURA DE PROPUESTAS.

A medida que se vayan entregando los sobres se enumeran conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de llegada. Los sobres que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y debidamente cuestionados por la unidad administrativa del MUNICIPIO DE OCÚ.

Vencido el termino de presentación de las propuesta el jefe o representante del MUNICIPIO DE OCÚ, o a quienes se delegue esta función procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentada en forma impresa, en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo, a medida que se abran, las propuesta, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos en el pliego de cargo cuando corresponda. Toda la información relativa a las propuestas recibidas en medios impresos se adjuntará al expediente del acto.

17. ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA.

Una vez conocida las propuestas quien presida el acto prepara un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia del nombre del **MUNICIPIO DE OCÚ**, de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto del nombre de los participantes de los proponentes y de los reclamos a las incidencias ocurridas en el desarrollo del acto, debidamente firmadas por los presentes. En todo caso, será responsabilidad de los proponentes revisada su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponderá remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le advierte en el acto de apertura de propuesta. Concluida el acto de apertura de tu propuesta, el acta será de conocimiento inmediato por los presentes quienes la firmaran y luego será.

18. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La subsanación no procederá cuando se trate de documentos ponderantes; entendiéndose como tales, aquellos documentõs que será objeto de puntuación de acuerdo con el cuadro de ponderación En ningún caso se podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta. El periodo de subsanación de documentos será de tres (3) días hábiles después de la apertura de propuestas.

19. PLAZO PARA FORMALIZACIÓN LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA.

Al cuadro de Cotización, que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medio tecnológico o escrito en el tablero por un (1) día hábil para efecto de notificación de las partes interesadas. Adjudicado y notificado el cuadro de cotizaciones, del acto 'público, el contratante expedirá la orden de compra o contrato a favor del proponente seleccionado conforme a este procedimiento y deberán ser refrendado por la Contraloría General de la Republica, según corresponda. Culminado el procedimiento, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de la adjudicación el municipio, junta comunal, concejo provincial y comarcal, deberán publicar en la pagina web del municipio de Ocú.

20. FORMA DE PAGO.

- Los pagos al contratista se realizarán un solo pago de acuerdo a las especificaciones técnicas, o se va a realizar de forma parcial en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas del contrato, de acuerdo al artículo 113 del Texto Único de la Ley 232 de 2006.

- Previo a las presentaciones de la cuenta total, paz y salvo del Municipio de Ocué, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que pueden surgir en el transcurso de presentaciones y cancelación de la cuenta.

- Una vez determinado en monto bruto de la cuenta o presentar los trabajos ejecutados de acuerdo al desglose de precios o listas de cantidades referenciales a dicho monto se le aplicará la retención correspondiente establecida el ITBMS (7%), calculado también sobre el monto bruto de la cuenta. A la cuenta de devolución del retenido al Contratista no se aplicará el ITBMS (7%).

- La entidad licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes. Municipio de Ocué, se reservará el derecho de inspección las obras licitadas en cualquier etapa de su ejecución e informará al contratista cualquier situación contraria al objeto del contrato.

20.1.0. DESEMBOLSO.

Con el formulario denominado "Orden de Desembolso" (Presentación de Gestión de Cobro), el cual deberá estar acompañado por la documentación sustentada completa, una vez que se autorice un pago al contratista, la unidad administrativa del Municipio de Ocué, deberá realizar las verificaciones de pago, cumpliendo con las normas establecidas para los fines pertinentes.

20.2.1 TRAMITE PARA EL DESARROLLO.

20.2.1 Contratista.

Presenta ante el **MUNICIPIO DE OCÚ**, la gestión de cobro y documentos sustentadores de cada avance de obra, incluyendo Paz y Salvo de la DGI, Paz y Salvo Municipal de construcciones y de la Caja de Seguro Social.

20.2.2 Unidad Administrativa del Municipio de Ocué.

Recibe gestión de Cobro y la documentación sustentadora lleva a cabo la revisión de los mismos y la Unidad de Contabilidad verificada los estados de cliente del BNP para hacer los registros presupuestaria y financieros, relacionados con el compromiso y devengando, aumento de las cuentas por pagar a los contratistas por el avance de la obra.

Elaborada la orden de Desembolso a la que se adjunta la Gestión de Cobro y la Documentación sustentadora y envía los documentos al funcionario designado por la entidad ejecutora, para que sea autorizada la orden de desembolso y la gestión de cobro, seguidamente, se remitirá todos los documentos precitados a la oficina de fiscalización institucional o regional, según corresponda.

20.2.3. Oficina de Contraloría General (Regional o en UTE).

Recibida Orden de Desembolso Gestión de Cobros y documentos sustentadores Registra entrada, Verificada y si todo está bien refrenda física y en sistema de Gestión de Cobro y la Orden de Desembolso físicamente, de acuerdo a su delegación, Registra salida si no está completa o presenta inconsistencia, devuelve a tu unidad competente para subsanar.

20.2.4. Contable.

Recibida la Orden de Desembolso previamente autorizado y refrendada, realiza el registro del pago y procederá a hacer la transferencia.

21. INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución de la obra se iniciará en la fecha señalada en la Orden de Proceder expedida por la entidad contratante, dentro del plazo establecida en el pliego de cargos, y si nada se hubiera previsto al respecto en este, la fecha de inicio de la obra se establecerá dentro de los treinta (30) días siguientes a la del perfeccionamiento del contrato. Antes de expedir la orden de proceder la entidad contratante verificará la regularidad de todas las situaciones existentes desde el punto de vista legal presupuestario, técnico propio del sitio en el cual se realizará las obras contratadas, que permitan la ejecución ininterrumpida de la obra. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expedido la orden de proceder, el contratista tendrá derecho a los aumentos de costos, experimentados durante el periodo que transcurre entre la finalización del término de que dispone la entidad contratante para expedir la orden de proceder y la expedición de dichas órdenes, siempre que el retraso se deba a causas imputables a la entidad contratante.

Cuando el solicitante de una contratación pública inicie la contratación pública inicie la contratación de cualquier tipo de bienes objeto de la concesión otorgada, sin el refrendo respectivo contrato y son las autorizaciones requeridas, no se le otorgará la concesión y se le sancionará con multa equivalente al doble del daño causado o al doble del monto que el Estado recibirá en virtud del contrato de concesiones durante el tiempo que haya utilizado sin autorización el área de la concesión, y deberá restablecer a su costo, el área afectada a sus condiciones originales.

Para la imposición de la sanción descrita en el presente artículo se actuará conforme al procedimiento establecido en la Ley 638 de 2,000.

22. TIEMPO DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

La empresa contratante tendrá un tiempo de retiro para de la orden de compra o contrato de cinco (5) DÍAS HÁBILES los cuales empezaran regir a partir de la notificación a la empresa por parte de la Unidad Administrativa del **MUNICIPIO DE OCÚ**, una vez refrendado la orden de compra o contrato.

23. ENTREGA DE LA OBRA.

Una vez entregado el bien la empresa contratante deberá remitir nota al alcalde, comunicarle la fecha de culminación de la entrega, para así coordinar la inspección a sitio.

24. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN.

La terminación de la obra objeto del contrato se recoge en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del Contrato. La Fianza de cumplimiento continuará en vigor por el término de un año, si se trata de bienes inmuebles, para responder por vicios de redhibitorios, tales como la mano de obra, material defectuoso cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de 6 meses, y por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de obra o bien inmueble.

25. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN.

El contrato tendrá una vigencia de Sesenta días calendarios contados a partir de la entrega de la orden de proceder a través página web del Municipio de Ocú, salvo que el contrato o la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución del suministro. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prorrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término por la Ley 153 de 2020. La liquidación se realizará dentro de los treinta (30) días luego de la terminación del contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estará sujetas al refrendo de la Contraloría General del a Republica.

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como además al contrato o ajustes a la orden de compra.

El contratista se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin sustentará los materiales equipos, mano de obra y cual otro elemento necesario. Los cambios implementarán el reconocimiento del contratista de los costos directos e indirectos que corresponda y en este caso se formaliza aun a través de los ajustes, ordenes de cambio o las adendas correspondientes, las cuales deben ser re/rendadas por la Contraloría General de la República.

En caso de suspensión temporal de la ejecución del contrato tanto por causas imputable al contratista como imputables a la entidad contratante el procedimiento a seguir:

CONTRATISTA.

1. Debe entregar nota explicando las cosas que han imposibilitado la ejecución de la obra, debidamente sustentadas y justificadas, si es posible anexando documentos evidentes, dentro del tiempo oportuno.

2. Si el contratista recibiera resolución administrativa por parte de la entidad, notificándole la suspensión de la obra, debe firmar de recibido, y suspender toda actividad dentro de la obra.

3. Una vez restablecido y aprobado, el tiempo deberá terminar la obra en el nuevo periodo establecido mediante adenda.

ENTIDAD.

1. Deberá responder a la nota entregada por el contratista, dentro los cinco días siguientes de la entrega de la misma.

2. Si las causas son por parte de la entidad, deberá iniciar mediante oficio, con una nota o Informe técnico (lo que aplique), que explique las causas de la suspensión.

3. Elaborar una Resolución Administrativa con todas las evidencias necesarias, para la suspensión de la obra, y de ser posible establecer la fecha de reinicio de la misma.

Observaciones: En caso que la ficha de reestablecer la obra sea incierta, una vez de inicio se volverá elaborar una Resolución Administrativa en conjunto con una adenda que

aumentará según lo que recomiende la unidad técnica la extensión de tiempo, para la terminación exitosa de la obra.

27. SUBCONTRATACIÓN.

Salvo que el contratante disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con tercero la realización de determinadas fases de servicios.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la contratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto 2006, único de la Ley 22 de ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de proponente de la Dirección General de contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratante con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de proponentes.

El Estado velará porque en sus subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público. Está permitida la subcontratación de determinadas fases del servicio. Todo expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

28. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista, sin embargo, en todos los casos, será preciso que la cesión

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Si por causa de Fuerza Mayor o caso fortuito fuese necesario para la realización totalmente las obras encomendadas al contratista, y dichas obras no hubiesen podido reanudarse por las causas expresas, durante un plazo de treinta (30) días calendario, tanto la entidad licitante como el contratista tendrán derecho a solicitar contratista tendrán derecho a solicitar y a obtener la resolución del contrato, lo notificará por escrito a la otra parte. Acompañado un estado de cuenta con los correspondientes saldos acreedores o deudores y proponiendo la forma de calendario, manifestando su conformidad o su disconformidad con la resolución del contrato y o con el Estado de cuenta presentado y con la forma de su cancelación. si la parte así notificada, no contestase en el plazo estipulado, se entenderá que está en un todo de acuerdo con la solicitud presentada por la otra.

31. CLAUSULA ARBITRAL.

Las entidades públicas podrán incluir en los pliegos y/o contratos cláusulas arbitrales para resolver controversias que se presenta en cuanto al objeto y ejecución del contrato que no puedan resolverse de acuerdo común acuerdo entre las partes se aplicará las normas de la Ley 131 de 2013.

32. LA MULTA APLICABLE.

El valor total de la multa será del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa en ningún caso será superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (Art 133, Ley 153 de 2020 Texto único) la multa será calculada sobre el renglón específico y cuando se hayan pactado pagos parciales, sobre etapa dejada de ejecutar, (Art 134, Ley 153 de 2020 – Texto Único)

33. TERMINACIÓN UNILATERAL.

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de terminación unilateral por la entidad contratante.

34. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionaran las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo que le imposibilite la parcialización de la obra, si fuera persona natural. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato, las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

35. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista dará lugar a la resolución administrativa del contrato y el mismo se hará merecedor a las sanciones previstas en Capítulo XVI de la Ley 153 de 2020.

Sin perjuicio de las acciones civiles y penales derivada del incumplimiento contractual el contratista será susceptible de las siguientes sanciones:

1. Multa: Las entidades contratantes podrán aplicar una multa a los contratistas que haya incumplimiento el contrato, lo cual será 1%, y el 5% del monto total del contrato.
2. Inhabilitación en los contratos u órdenes de compra cuyos montos no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000) la inhabilitación por incumplimiento será de tres (3) meses a un (1) año, queda a potestad del Municipio de Ocu la sanción a aplicar.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será el único responsable por sus trabajos ejecutados, así como por la calidad de los materiales utilizados en la obra, por lo que deberá comprobar sus Especificaciones, a fin de que cumplan con las normas.

El contratista mantendrá, a sus expensas, toda la obra, conforme a lo establecido en el Pliego de cargos, mientras dure la ejecución de la obra y hasta que firme el acta de aceptación final de la misma.

El contratista deberá proteger la obra contra los efectos de la erosión, de las inclemencias del tiempo o de cualquier daño que sufra como consecuencia de la ejecución y o de la comisión de cualquier trabajo a su cargo.

El contratista no será responsable de los daños que sufra la obra, causados por actos de la naturaleza fuera de lo común, por acciones del Estado, de enemigos públicos y demás causas imprevisibles y ajenas a todo control del contratista.

En caso de suspensión del trabajo por cualquier causa, el contratista será responsable por todos los materiales y los almacenará adecuadamente.

37. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

No podrán contratar con **MUNICIPIO DE OCÚ**, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes situaciones: (Art. 24 de la Ley 153 de 2020 en concordancia con el artículo ocho (8) Decreto Ejecutivo N°. 439 de 10 de septiembre de 2020).

1. Estar morosas en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar con el Estado.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, de un procedimiento excepcional de contratación o de un procedimiento especial de contratación.
3. Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva, a la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado.
4. Haber sido declaradas en estado de liquidación.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.

7. *Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente ley, mientras dure la inhabilitación.*

8. *En el caso de personas naturales, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la administración pública; Blanqueo de Capitales o cualquier otro delito contra el orden económico; Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo o cualquier otro delito contra la seguridad colectiva; delitos contra el patrimonio económico; y delitos contra la Fe Pública, con penas de prisión de un año o más, por un tribunal panameño o extranjero.*

9. *Quien celebre acuerdos de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra La Administración Pública. Delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la fe pública.*

10. *Haber dejado en estado de abandono una obra en la república de Panamá por causa imputable al contratista, mediante declaración o resolución administrativa emitida por la entidad contratante.*

11. *Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado.*

38. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Todo proponente en un acto de selección de contratista se obliga a aceptar el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones. En todos los actos de selección de contratista, la presentación de la propuesta por parte del proponente se considerará para todos los efectos legales y formales una aceptación tácita sin objeciones ni restricciones al pliego de cargos.

38. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

Obligaciones y deberes del contratista. Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. *Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.*
2. *Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.*
3. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.*
4. *Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.*
5. *Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.*
6. *Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, con la intención de obtener las adendas de precio correspondientes.*
7. *Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*
8. *Permitir el libre acceso a las instalaciones objeto de contratación para los fines indicados en este artículo.*
9. *Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.*

En el caso del numeral 8, deberá permitir el ingreso de los funcionarios designados y autorizados por los organismos, las instituciones o las entidades estatales correspondientes, así como de las personas naturales y jurídicas que sean designadas o contratadas por el Estado para evaluar, fiscalizar y auditar, así como para cualquier otro fin pertinente al contrato. Además, deberá facilitar los originales de los documentos que se soliciten, incluyendo los libros contables, siempre que estos incidan directamente en la determinación de los pagos que deba realizar. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la resolución administrativa del contrato de concesión o al rescate administrativo, según corresponda, conforme al procedimiento establecido para tal efecto en esta Ley. Cuando sea una persona jurídica, el 100 % de sus acciones deberán ser nominativas.

40. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

Obligaciones de las entidades contratantes. Son obligaciones de las entidades contratantes las siguientes:

1. *Acatar instrucciones y los dictámenes emanados de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

2. Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el pliego de cargos.

3. Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el pliego de cargos y en las disposiciones jurídicas. Esta obligación también les corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.

4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, los servicios prestados o los bienes suministrados, a fin de verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.

5. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.

6. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les correspondan, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.

7. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a las entidades públicas no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.

8. Recibir los bienes, los servicios y las obras por parte de los contratistas y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo señalado en el artículo 113 de la presente Ley.

9. Recibir las cuentas presentadas por el contratista y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.

10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato respectivo. Si dicho pago lo realiza la entidad contratante en fecha posterior a la acordada, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho al pago de los intereses moratorios, con base en lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal. Esto también aplica en caso de que un contratista no pueda ejecutar la obra en el término pactado, debido al incumplimiento de las responsabilidades de la entidad estipuladas en el contrato respectivo.

11. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral anterior.

12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución.

13. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente, tienen personería jurídica para promover las acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.

14. Permitir la libre participación de los interesados en los actos de selección de contratista, previo el

15 cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad licitante. En ningún caso podrá condicionarse la adjudicación, la adición o la modificación de contratos, la cancelación de las sumas adeudadas, la renuncia al desistimiento o el abandono de peticiones, las acciones, las demandas y las reclamaciones por parte de este a requisitos y condiciones previamente establecidos para el acto. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o el patrimonio de la nación.

16. Realizar los análisis de menudo para determinar el precio de referencia para la contratación que se van a realizar. Esta materia será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

17. Invitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas a las reuniones previa y de homologación que se convoque en los actos públicos que por disposición de la presente Ley la requiera.

información suministrada es inexacta y/o falsa y causa un perjuicio para el Estado, se aplicarán las sanciones establecida en el artículo 18 de esta Ley.

41 PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente deberá incluir el pago del permiso de construcción correspondiente al valor de la obra. el cual debe ser cancelado antes de empezar la obra.

42. OTROS IMPUESTOS.

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todas las leyes, tanto nacionales como municipales, las resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura los reglamentos y disposiciones en vigor y todos los instrumentos legales regulados que puedan afectar el desarrollo de este Contrato,

43. GARANTÍA

EL CONTRATISTA, se obliga a las condiciones pactadas y a reparar los defectos o daños que puedan producirse por construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrado por este, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del término de tres (3) años, luego de la entrega de la obra. Tal cual como se establece en el decreto 439 de 2020 en su Artículo 86.

CAPITULO IV
FORMULARIOS

FORMULARIO DE PROPUESTA

República de Panamá, de de 2026.

Señores

E. S. D.

Luego de haber examinado el Pliego de cargos, incluidas sus enmiendas o modificaciones, los suscritos presentamos Propuesta para el proyecto “_____”; Corregimiento _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y, corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____. Nos comprometemos a entregar los trabajos en el tiempo máximo establecido en el Pliego de cargos, y realizar el mantenimiento en el plazo estipulado en el Pliego de cargos.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos.

Nuestra propuesta contempla el siete por ciento (7%) del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS).

Nuestra oferta es por la suma de _____ Balboas (B./_____), con el Desglose de Precios y la Lista de Actividades y Cantidades Detalladas, que se anexa.

(NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN LETRA DE IMPRENTA)

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA NATURAL O DEL APODERADO)

CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O PASAPORTE N° _____

NOMBRE DEL PROYECTO

DESGLOSE DE COSTOS Y ACTIVIDADES

PROVINCIA DE -----, DISTRITO -----,
CORREGIMIENTO -----.

	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>COSTO UNITARIO</i>	
		<i>c/u</i>			
		<i>global</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
		<i>c/u</i>			
<i>COSTO DIRECTO</i>					
<i>ITBMS 7%</i>					
<i>COSTO TOTAL</i>					

**NOTA
IMPORTANTE:**

FORMULARIO N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN.

(Lugar y fecha)

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente).

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

(3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA
CONTRATAR**

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE. (3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexo al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema de la página web del Municipio de Ocuí. ", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA.

Por este medio, quien suscribe _____ (Nombre y Generales de la persona natural o nombre y generales del Representante Legal de la Empresa o Apoderado Especial), en calidad de Representante Legal de la empresa: _____.

(En caso de que sea persona jurídica, Nombre, Persona Jurídica: _____ R.U.C. _____, Nombre del Consorcio o Asociación Accidental: () se declara que para la ejecución del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO", cuenta tanto con el equipo requerido como con el personal técnico necesario en cantidad y calidad para la ejecución del mismo, en el término establecido en este Pliego de cargos.

Firmado el día: ____ en la ciudad de _____, de 2026.

Nombre de la persona natural, o nombre del representante legal.

(En el caso de persona jurídica), o

Nombre del Representante del Consorcio Accidental.

(DEBIDAMENTE NOTARIADA).

CARTA DE COMPROMISO VERDE
Para contrataciones de Obras Públicas en la República de Panamá

Panamá, __ de __ de ____ 2026.

Yo, _____, representante Legal de la empresa [Nombre de la persona jurídica, Comercio o Consorcio, con ruc No. _____, y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección e contratista No: _____ para [Descripción del objeto de la contratación, proyecto, obra o actividad, nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas ambientales y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos/concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso que aplique).
5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.
7. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.
8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente en relación a edificaciones sostenibles.
10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo N° 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

Firma del Representante Legal] _____

[Nombre legible del Representante Legal]

[C.I.P. / No. de Pasaporte

Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

FORMULARIO N° 9.

Empresa: _____

Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) No. _____

CARTA DE GARANTÍA.

_____, ____ de ____ del año ____.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCÚ.

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE _____

Licitación Pública/Contratación Menor _____.

“ _____ **NOMBRE DEL PROYECTO** _____ ” del Corregimiento _____.

E. S. D.

LA GARANTÍA Por este medio certificamos que nos hacemos responsable de los materiales a suministrar y nuestra garantía cubre:

Nuestra garantía cubre:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas
- b) En el caso de las obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 57 de la ley 153 de 2020 y Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 artículo 86.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____.

Nombre del Representante Legal: _____.

Firma del Representante Legal: _____.